

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE MAYO DEL AÑO 2.001.-**

En la ciudad de Callosa de Segura treinta y uno de Mayo del año dos mil uno, siendo las veinte horas y diez minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Srs. Concejales que seguidamente se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente D. José Pina Íñigo
 Concejales D. Vicente Vaillo Lucas
 D. Segismundo Estañ Guilló
 D. Enrique Ballester Belda
 D^a. Asunción Miralles Trigueros
 D. José Manuel Martínez Bernabé
 D. Antonio Morán Ruiz
 D. Antonio Amorós Sánchez
 D. Javier Pérez Trigueros
 D. Salvador Guirao Sánchez
 D. Francisco Lillo Ávila
 D^a. María de los Remedios Canales Zaragoza
 D. Eladio Illán Domínguez
 D. Miguel Ángel Plaza Ferrández
 D. Francisco José Rodríguez Bernabeu
 D^a. Raquel Manzanera Rocamora
 D. Antonio Sánchez Amorós

Secretario: D. José Alfonso Muñoz Ferreira

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.-

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes, si tenían que formular alguna objeción al contenido de los borradores de actas correspondientes a la sesiones celebradas los días veintinueve de Marzo y nueve de abril del presente año, remitidos juntamente con la convocatoria a sesión.

No habiéndose formulado objeción alguna, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar lo citados borradores de actas y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisiete señores Concejales

El Sr. Presidente declaró aprobados por unanimidad los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebrada por este Ayuntamiento los días veintinueve de Marzo y nueve de Abril del año dos mil uno.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTOS ESPECIALES PARA MINUSVALIDOS.-

Informó sobre el tema D. Antonio Sánchez Amorós indicando que, la ordenanza pretende coordinar la expedición de tarjetas de aparcamientos especiales a favor de minusválidos con la normativa comunitaria y de la Unión Europea.

Especificó que, la citada tarjeta es de carácter personal y válida para cualquier clase de vehículo que conduzca el minusválido. Finalmente, el Sr. Sánchez Amorós manifestó que, en la elaboración de la citada ordenanza, se ha consultado y tenido en cuenta la opinión de todos los grupos de Concejales que integran el Ayuntamiento de esta ciudad.

D. Francisco Rodríguez Bernabeu manifestó que, los Concejales pertenecientes al Partido Popular, habían visto la ordenanza e iban a votar a favor de su aprobación.

D. Segismundo Estañ Guillo, manifestó que, los Concejales pertenecientes al Partido Popular, iban a votar igualmente a favor de la aprobación de la citada ordenanza, solicitando la colaboración ciudadana para la mayor efectividad de la misma.

El Sr. Presidente manifestó que se habían dado instrucciones a la Policía Local para que vigilase la correcta aplicación de esta ordenanza.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobar la ordenanza presentada y, efectuada la votación en forma ordinaria se obtuvo el voto favorable de los diecisiete señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la ordenanza reguladora de la concesión de tarjetas especiales de estacionamiento para discapacitados, en la siguiente forma.

“La presente ordenanza tiene por objeto la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para los vehículos que transportan personas discapacitadas con movilidad reducida, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 1/1.998, de 5 de Mayo de la Generalidad Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, así como lo establecido en la Orden de 11 de Enero de 2.001, de la Consellería de Bienestar Social (DOGV nº. 3.923 de fecha 23-1-01) al tiempo que adapta la misma al modelo comunitario establecido por la Recomendación 376/98 de fecha 4 de Junio de 1.998 del Consejo de la Unión Europea (DOCEL167, de 12.6.1.998)

I. De las tarjetas.

Primera. La tarjeta especial de estacionamiento para discapacitados (TED) es un documento de carácter administrativo que expide el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, para posibilitar el estacionamiento en las vías públicas y la utilización de los aparcamientos reservados de la ciudad de aquellos vehículos privados que transportan personas con movilidad reducida y dificultad para deambular y utilizar el transporte público. Estas tarjetas igualmente tendrán validez en todo el territorio nacional y en el resto de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo establecido en las respectivas ordenanzas de cada ciudad o municipio.

Segunda. Las TED serán personales e intransferibles, pudiendo ser utilizadas en el vehículo conducido por el titular de la misma o en cualquier otro que se utilice para transportarlo y habilitarán para estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible, siempre que no se entorpezca la circulación de

vehículos o el paso de peatones, así como en las zonas especialmente reservadas y señalizadas vertical y horizontalmente para discapacitados con movilidad reducida.

Durante la parada o estacionamiento, la tarjeta deberá ser colocada en el parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y exponerse para su control por parte de los agentes municipales de policía.

El Ayuntamiento, previa petición del interesado, adoptará las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos que transportan a personas discapacitadas con movilidad reducida, especialmente cerca de los centros de trabajo o estudio, domicilio, edificios públicos y de pública concurrencia, en cuyo caso en el aparcamiento reservado solo podrá estacionar el automóvil que sirva de transporte al titular de la tarjeta cuyo nº. figure en la señalización vertical.

Tercera. La expedición de la TED será gratuita. El modelo de diseño será adaptado a las directrices de la Unión Europea y llevará el logotipo o símbolo internacional de accesibilidad, número de tarjeta, nombre y apellidos del beneficiario, nº. del D.N.I. del titular y su fotografía tamaño carné, periodo de validez y firma autorizada.

La validez de la tarjeta vendrá especificada en la misma que dependerá de dos factores: edad del titular y características del dictamen sobre movilidad, en relación a si es permanente o temporal.

- Para mayores de 18 años, el plazo de validez se fijará en 10 años a contar desde la fecha de expedición de la tarjeta, siempre que el dictamen oficial determine la existencia de una movilidad reducida de carácter permanente. Cuando la movilidad reducida sea de carácter temporal, la validez de la tarjeta estará marcada por el plazo de aquella.

- En el caso de que el titular tenga una edad inferior a 18 años, el plazo de validez será como máximo de 5 años, salvo que la duración de la movilidad reducida fijada en el dictamen oficial señale un plazo inferior, en cuyo caso se ajustará a él.

Cuarta. Independientemente de la vigencia de validez de la tarjeta, esta podrá renovarse en caso de sustracción, deterioro o pérdida. En el caso de sustracción, el titular deberá presentar ante el Ayuntamiento el justificante de la denuncia. En el caso de deterioro, el interesado deberá presentar la tarjeta deteriorada. El Ayuntamiento de Callosa de Segura emitirá nueva tarjeta con la misma fecha de caducidad que la anterior, pudiendo emitir un justificante de esta situación, a los efectos oportunos.

II. De los beneficiarios.

Quinta. Podrán ser titular de las tarjetas de estacionamiento, todos los residentes en el municipio de Callosa de Segura que reúnan los siguientes requisitos:

- Condición de minusvalía. Disponer de la preceptiva resolución de reconocimiento de la condición de minusválido emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social, de Alicante.

- Movilidad reducida. Disponer del correspondiente dictamen, emitido expresamente por el anterior Centro de Diagnóstico y Orientación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante.

III. De los documentos.

Sexta. Para la obtención de la tarjeta de estacionamiento se deberá presentar la siguiente documentación y justificantes:

- Solicitud de concesión de la tarjeta (según modelo que se acompaña como anexo 1)
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Acreditación de la representación y fotocopia del DNI del representante legal, en su caso.
- Dos fotos tamaño carné del titular.
- Dictamen relativo a su movilidad con especificación, en su caso, del plazo de revisión. Este dictamen deberá ser emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante.
- Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido.

Estos dos últimos documentos podrán unificarse en uno solo.

A discreción del Gobierno Municipal se podrá exigir, además de lo anterior, cualquier otra documentación que se considere necesaria para la tramitación y resolución de la solicitud.

Séptima. Los expedientes derivados de las solicitudes presentadas, con los informes que correspondan, serán tramitados por el departamento municipal de Servicios Sociales.

IV. De la concesión.

Octava. Finalizada la instrucción del expediente (que en ningún caso podrá superar los tres meses), se dictará resolución concediendo o denegando la tarjeta solicitada, fundamentando las causas de la denegación. En caso de resolución positiva, y una vez que la tarjeta haya sido firmada por su titular y la misma haya sido plastificada, el departamento municipal de Servicios Sociales procederá a su entrega definitiva a la persona interesada.

V. Del cumplimiento de las normas.

Novena. La Policía Local velará especialmente para que la tarjeta no sea utilizada por persona distinta de su titular, así como para que su uso sea el adecuado, igualmente velará para que los estacionamientos reservados para poseedores de tarjetas especiales no sean ocupados por otros vehículos, los cuales serán retirados por la grúa municipal sin perjuicio de la correspondiente sanción por estacionamiento prohibido.

Décima. En supuesto de incumplimiento de las condiciones de uso, previamente constatados por Agentes Municipales o de la autoridad competente, podrá producirse la cancelación del uso de la TED a través de pertinente procedimiento contradictorio.

TERCERO. ACEPTACIÓN SI PROCEDE, URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN A.-

Informó sobre el tema el Sr. Presidente indicando que la Unidad de Actuación A es la que se encuentra ubicada detrás del colegio público Rafael Altamira y que el promotor de la urbanización de dicha Unidad de Actuación, D. José Grau Salinas había ofertado la misma al Ayuntamiento indicando igualmente, que existía un informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en el que se especifica que la citada urbanización se encuentra totalmente terminada de conformidad con el proyecto

presentado para la obtención de la licencia municipal.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aceptar la urbanización referenciada y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el voto favorable de los diecisiete señores Concejales presentes.

El Sr. Presidente declaró aprobada por unanimidad la aceptación de la urbanización correspondiente a la unidad de actuación A., ofertada por su promotor.

CUARTO. APROBACION SI PROCEDE NEGOCIACION PARA COMPRA VIVIENDA SITA EN CALLE MAYOR.-

El Sr. Secretario dio lectura a la moción presentada por el Sr. Alcalde en la que se hace constar que, en el número 38 de la calle Mayor, hay una vivienda colindante con la Casa Consistorial, propiedad de varios herederos; que la Casa Consistorial no puede albergar la totalidad de los servicios municipales, originando molestias al vecindario que tienen que desplazarse a diversos edificios para resolver sus problemas ante el Ayuntamiento; que con la compra de la citada vivienda, se podría ampliar el edificio de la Casa Consistorial, instalando en el mismo la mayoría de los servicios municipales, por cuya razón se solicitaba la aprobación del Ayuntamiento para iniciar conversaciones con los herederos propietarios de la citada vivienda al objeto de proceder a la compra de la misma.

Informó sobre el tema el Sr. Presidente, reiterando la incapacidad de la actual Casa Consistorial para albergar a todos los servicios municipales, de los contactos habidos con los herederos de la citada vivienda y de la posibilidad de comprarla para ampliar el Ayuntamiento, indicando que, caso de no poder comprar la misma, se perdería la última oportunidad de poder ampliar el actual Ayuntamiento.

D. Javier Pérez Trigueros expuso que, los Concejales pertenecientes al Partido Popular, están a favor de la compra de la citada vivienda y que el Sr. Alcalde puede seguir negociando dicha compra pero que, dicho grupo político no se va a pronunciar hasta el momento en que se presente al Pleno una propuesta concreta, en cuyo momento se pronunciarán.

D. Antonio Sánchez Amorós manifestó su conformidad sobre el reinicio de conversaciones para comprar la vivienda sita en el número 38 de la calle Mayor e indicó que la citada compra, debía plantearse en el conjunto de prioridades municipales.

D. Segismundo Estañ Guilló manifestó la conformidad de los Concejales pertenecientes al Partido Popular a la citada compra, por considerar que la misma, mejoraría el servicio a los ciudadanos.

El Sr. Presidente manifestó que la compra de la vivienda referenciada es importante e invitó a todos los grupo de Concejales del Ayuntamiento a participar en la negociación.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro miembro de la Corporación, el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de reiniciar las negociaciones para la adquisición de la vivienda sita en el n.º. 38 de la calle Mayor y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor	9
Votos en contra	0

El Sr. Presidente declaró aprobada por mayoría la propuesta de reiniciar negociaciones con los herederos de la finca sita en número 18 de la calle Mayor, para su compra.

QUINTA. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. Francisco Rodríguez Bernabeu formuló las siguientes preguntas y ruegos:

1º. Situación en que se encuentra la adquisición de terrenos para su cesión a la Consellería con destino a la ampliación de los Institutos.

2º. Qué problemas existen en el barrio de la Cruz y concretamente qué problemas han habido durante las fiestas del mismo.

3º. Explicación sobre las razones existentes para que los homenajes que se hacen a distintas personalidades dedicándoles calles, no sean todos iguales.

4º. Cuando se van a pagar las indemnizaciones establecidas por el Tribunal de lo Social a las trabajadoras de Servicio de Asistencia Domiciliaria y a Animador Sociocultural, despedidos por el Ayuntamiento..

D. Eladio Illán Domínguez formuló el siguiente ruego:

5. Que no vuelva a permitirse ninguna otra falta de respeto a cualquier grupo de Concejales de este Ayuntamiento, como la que se produjo en la Casa de la Cultura durante el acto celebrado en la misma sobre rechazo al despido de Fernán Tato.

6. Razones por las que no se ha contestado la petición formulada por los vecinos de la Rambla Baja para que se sancione al autor de tala de árboles en la citada calle.

D. Francisco Lillo Ávila solicitó:

7. D. Francisco Lillo Ávila solicitó que se repongan las luces de las pistas en el polideportivo y que se vigilen dichas instalaciones.

En contestación a la pregunta nº. 1, D^a. Asunción Miralles Trigueros manifestó que, Técnicos de la Consellería de Educación habían visitado los terrenos previstos para ampliación de los Institutos y que se esperaba la contestación de dichos técnicos sobre la idoneidad de los citados terrenos.

En contestación a la pregunta número 2, D. José Manuel Martínez Bernabé manifestó que, para las fiestas del barrio de la Cruz, el Ayuntamiento había facilitado a los vecinos todos los elementos de que disponía.

En contestación a la explicación solicitada con el nº. 3, el Sr. Presidente indicó que, en los homenajes a ciudadanos mediante la dedicación de calles, se atienden en lo posible, las peticiones que formulan los parientes de los mismos.

En contestación a la intervención nº. 4, D. Segismundo Estañ Guilló manifestó que se acatan y se cumplirán las sentencias de los Jueces y Tribunales indicando igualmente que el Ayuntamiento no despidió a ningún trabajador, ya que los contratos finalizaron por cumplimiento de los periodos de contratación y considerando que el procedimiento anteriormente seguido para la contratación de los mismos, no era el correcto, se ha iniciado nuevo procedimiento para dichas contrataciones.

En relación con la petición formulada con el nº. 5, D. Antonio Amorós Sánchez deploró lo acaecido indicando que un acto cultural, se había politizado

produciéndose una interrupción disonante y personal por parte de un espectador.

En relación con la petición nº. 7, D. Antonio Morán Ruiz informó que las luces de las pistas polideportivas estaban repuestas y que se iba a incrementar la vigilancia de las instalaciones con Policías Rurales.

Finalmente y en contestación a la pregunta nº. 6, el Sr. Presidente informó sobre la iniciación de un expediente sancionador al autor de las talas de árboles en la Rambla Baja, habiéndose nombrado Instructor y Secretario del mismo y que, el autor de las talas, sería sancionado con la multa máxima que permita la Ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día en principio indicado, de lo que yo el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.

EL ALCALDE